



RESOLUCION N° 43 0

02 OCT 2018

Por medio de la cual se autoriza una baja de bienes muebles y la comercialización de los mismos de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

El Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario de Santander, en uso de sus facultades Legales y Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Numero 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social de Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la Empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos, entre otras.
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, adoptó mediante la Resolución 000284 del 24 de Octubre de 2005 el Manual para el Manejo Administrativo de los bienes Propiedad Planta y Equipo, modificada parcialmente según Resolución N° 000492 de 23 de Septiembre de 2008 y modificado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 016/2012.
4. Que mediante Resolución N° 515 de Octubre 24 de 2016, se crea el Comité de Peritajes y de Bajas de la Empresa Social Del Estado Hospital Universitario De Santander y define sus funciones.
5. Que una de las funciones establecidas para el Comité de Peritaje y Bajas de la ESE HUS, en la Resolución N° 515 de Octubre 24 de 2016, es la de "avaluar los bienes que el mismo Comité determine que se deben dar de baja. El avalúo lo realizará el Comité de Peritaje para baja de bienes, estableciendo el valor unitario o el monto total para la venta de lotes", es por ello que se realizó el procedimiento pertinente para obtener el avalúo base del lote de chatarra, soportado con los documentos y certificaciones expedidas por los diferentes servicios médico asistenciales, área Administrativa y los Profesionales de Servicios Básicos, Mantenimiento y Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información (UFATI) y Almacén General.
6. Que mediante acta No. 003 suscrita por el Comité de Peritaje y Bajas realizada el día veintitrés (23) de Mayo de 2018, se recomendó dar de baja los elementos considerados activos fijos según listado e informe presentado y aprobado por el comité, el cual hace parte integral de la presente Resolución, que consta de tres (3) folios, además se aprueba la comercialización a través de un solo lote de chatarra para ofrecer como cuerpo cierto con avalúo base de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$350) el kilo.
7. Que de conformidad con los conceptos técnicos de Profesionales del Área de Mantenimiento, Servicios Básicos, Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de



RESOLUCION N° 43 0
02 OCT 2018

Por medio de la cual se autoriza una baja de bienes muebles y la comercialización de los mismos de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

Información (UFATI) y Almacén - Activos Fijos, se estableció que por su desgaste, deterioro natural y obsolescencia física, no es conveniente el mantenimiento de estos elementos como camas, camillas, equipo médico científicos, sillas, entre otros, entregados al área de almacén por parte de algunos servicios asistenciales y oficinas administrativas. Así mismo al verificar su estado se encontró que son elementos inservibles y obsoletos y su mantenimiento generaría un costo elevado para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en su reparación, tal y como consta en las respectivas certificaciones, razón por la cual mediante acta No. 003 del veintitrés (23) de mayo de 2018 el comité de peritajes y bajas aprueba dar de baja y comercializar los elementos descritos en el anexo N° 1 con tres (3) folios.

8. Que teniendo en cuenta el estudio y conceptos técnicos emitidos por los funcionarios de mantenimiento, Servicios Básicos, la Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información (UFATI), Almacén Activos Fijos y de conformidad con el análisis realizado por el comité de peritaje y bajas contenido en el acta No 003 del veintitrés (23) de mayo de 2018, se recomienda al Señor Gerente de la E.S.E HUS la comercialización de los bienes ya descritos conforme lo establece el Manual para Manejo Administrativo de los bienes de propiedad planta y equipo de la E.S.E HUS en las Resoluciones No 284 de Octubre 24 de 2005, No 492 de Septiembre 23 de 2008, No. 515 de Octubre 24 de 2016 y el Manual de Contratación de la Entidad Resolución No 323 de 2014.
9. Que los elementos, contenidos en el anexo No 1, que hacen parte de la presente resolución de baja, se encuentran totalmente depreciados y su valor en libros es cero.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar de baja los bienes muebles en estado inservible u obsoleto referidos en el anexo N° 1 con tres (3) folios, que forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como base para comercialización de un solo lote de chatarra en cuerpo cierto y en las condiciones técnicas de obsoleto e inservible para fijar como precio base la suma de trescientos cincuenta pesos (\$350) pesos mcte el kilo.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Profesional de la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos y el Profesional Universitario de Almacén General, para que adelante las gestiones administrativas pertinentes para la comercialización de los bienes dados de baja de conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación y el Manual para Manejo Administrativo de los bienes de propiedad planta y equipo de la E.S.E HUS con el fin de hacer efectiva la venta de los bienes ya referidos.



RESOLUCION N° 43 0

02 OCT 2018

Por medio de la cual se autoriza una baja de bienes muebles y la comercialización de los mismos de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la Unidad Funcional de Recursos Físicos y Servicios Básicos y al Profesional universitario de Almacén General para que se descarguen del inventario los elementos a dar de baja, del software institucional.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 02 OCT 2018

EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Gerente
ESE Hospital Universitario de Santander

APROBÓ: MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE HUS

REVISÓ: DR GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESE HUS

REVISÓ: DRA CLAUDIA ORELLANA
Asesora de Gerencia
ESE HUS

PROTECTÓ: CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Profesional Universitario Almacenista General
ESE HUS